



### ORDENANZA GADMC-MANTA No. 032

Administración Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño 2014-2016

LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA A LA ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE SOLIDARIDAD Y CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA CON EL PROPÓSITO DE ESTIMULAR EL DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO EN EL CANTON MANTA, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO DEL R.O. No. 834, DE FECHA MARTES 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

### EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

### CONSIDERANDO:

Que, el día sábado 16 de abril de 2016 se produjo un terremoto en el Ecuador que afectó gravemente las poblaciones, especialmente las provincias de Manabí y Esmeraldas;

*Que*, mediante Decreto Ejecutivo No. 1001, se declaró el estado de excepción en Esmeraldas, Manabí, Santa Elena, Santo Domingo de los Tsáchilas, Los Ríos y Guayas, para superar los efectos adversos del evento telúrico del 16 de abril de 2016;

Que, el viernes 20 de mayo de 2016 mediante Registro Oficial No. 759 fue promulgada la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la reconstrucción y reactivación de las zonas afectadas por el terremoto de 16 de abril de 2016;

Que, el Decreto Ejecutivo No. 1041, en su artículo único hace extensivos a toda la provincia de Esmeraldas los incentivos previstos en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la reconstrucción y reactivación de las zonas afectadas por el terremoto de 16 de abril de 2016;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1073, mediante Registro Oficial No. 774 fue promulgado el Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas afectadas por el Terremoto de 16 de Abril de 2016.

*Que*, el artículo 264 de la Constitución de la República en armonía con los artículos 7, 57 y 322 del COOTAD, establecen como competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales la facultad de crear, modificar o suprimir las tasas y contribuciones especiales de mejoras y expedir ordenanzas en el ámbito de sus competencias y territorios;

Que, el artículo 285 de la Constitución de la República en armonía con los artículos 169, 498, 510, 520 y 549 del COOTAD, establecen como objetivos de la política fiscal, la generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables;

*Que*, el artículo 301 de la Constitución de la República contiene como principio de reserva la facultad normativa exclusiva de los órganos competentes para establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones, de acuerdo con la ley;

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
@Municipio\_Manta



fb.com/MunicipioManta 👸 youtube.com/MunicipioManta

MUNICIPAL DEL CANTON MANTA





Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 834 de fecha martes 06 de septiembre del 2016 se promulgó la ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY ORGANICA DE SOLIDARIDAD Y CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA CON EL PROPÓSITO DE ESTIMULAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO EN EL CANTÓN MANTA

Que, es necesario armonizar las normas expedidas e instrumentar la ejecución de la disposición legal, estableciendo los procedimientos y mecanismos que permitan su aplicación administrativa, operativa e informática que fortalezcan el ejercicio y aplicación de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana;

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador v leyes conexas;

#### EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA A LA ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE SOLIDARIDAD Y CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA CON EL PROPÓSITO DE ESTIMULAR EL DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO EN EL CANTON MANTA, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO DEL R.O. No. 834, DE FECHA MARTES 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Artículo 1.- Para efectos de la aplicación de esta norma reglamentaria se determinan las siguientes definiciones constantes de este artículo:

Afectación.- Se define como la acción y resultado de afectar o de afectarse.

Multa.- Sanción que consiste en pagar una cantidad de dinero, impuesta por haber infringido una ley o haber cometido ciertas faltas o delitos.

Alcantarillado Sanitario.-Un sistema de alcantarillado Sanitario. Consiste en una serie de tuberías y obras complementarias, necesarias para recibir, conducir, ventilar y evacuar las aguas residuales de la población.

Obligaciones tributarias.- La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

Ámbito de aplicación.- Es el espacio o campo donde se va a fijar alguna ley o proceso.

Permiso de construcción.- Autorización municipal para realizar las obras de construcción.

Aprobación de plano.- Permiso que otorga los municipios a los ciudadanos que van a realizar alguna construcción.

Permiso de funcionamiento. - Documento otorgado por la Autoridad a los establecimientos sujetos a control y vigilancia sanitaria que cumplen con todos los requisitos para su funcionamiento, establecidos en los reglamentos correspondientes.

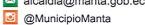
Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714









2









**Reactivación económica.-** Es un proceso mediante el cual se busca lograr que la economía de un país o de un lugar determinado tome buenos rumbos después de haberse sumergido en una crisis que afecta a la mayoría de la población.

Coadyuvar.- Contribuir o ayudar a la consecución de una cosa.

Recargo.- Aumento de la cantidad de dinero que hay que pagar en un impuesto, cuota, deuda, etc.

Contribución especial de mejoras.- Son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el obligado tributario de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos.

Reconstrucción.- Reparación o nueva construcción de una cosa destruida, deteriorada o dañada, generalmente inmuebles.

Convenio de pago.- Es un documento que establece un conjunto de condiciones por las cuales un deudor puede saldar su deuda con un acreedor.

Exoneración.- Perdonar una obligación de pago mediante alguna ley.

Remisión.- Condonación de una deuda.

**Impuestos.**- Es una obligación que se paga al estado para soportar los gastos públicos. Estos pagos obligatorios son exigidos tantos a personas naturales, como a personas jurídicas.

Sujeto activo.- Sujeto que tiene la potestad para exigir el pago de tributos.

Incentivo.- Beneficio o estimulo que se otorga a una persona natural o jurídica con el fin de elevar la producción.

Sujeto pasivo.- Es la persona física o jurídica que hace frente al pago de una obligación tributaria.

Intereses.- Ganancia o renta producida por el capital.

**Tasas.-** La tasa no es un impuesto, sino el pago que una persona realiza por la utilización de un servicio, por tanto, si el servicio no es utilizado, no existe la obligación de pagar.

Inversión.- Desembolso de dinero que nos otorgará algún beneficio en un futuro no inmediato.

Tributario o tributo.- Dinero que los ciudadanos deben pagar al estado para sostener el gasto público.

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
@Municipio\_Manta



f fb.com/MunicipioManta 🔠 youtube.com/MunicipioManta

GCERERNO AUTOHOMO DESCANTANDADA MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





Articulo 2.- Para la aplicación del art. 1 de la Ordenanza para la Aplicación de la Ley de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana con el Propósito de Estimular el Desarrollo Económico y productivo en el Cantón Manta, debido al terremoto ocurrido el 16 de abril del 2016 el estado central a través del Presidente de la Republica decretó el estado de excepción que rige hasta la presente fecha y resoluciones suscritas por el Sr. Alcalde de la ciudad ratificada por el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta.

**Articulo 3.-** Para lograr el objetivo de la Ordenanza para la Aplicación de la Ley de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana con el Propósito de Estimular el Desarrollo Económico y productivo en el Cantón Manta, se establecerán las herramientas y mecanismos técnicos que permitan materializar lo descrito en el art. 2 de la Ordenanza antes mencionada.

Artículo 4.- Este reglamento rige en todo el territorio del Cantón Manta.

Articulo 5.- Beneficio Tributario.- Para la aplicación del Art. 4 de la Ordenanza para la Aplicación de la Ley de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana con el Propósito de Estimular el Desarrollo Económico y productivo en el Cantón Manta, en la herramienta tecnológica que gestiona el catastro de este gobierno municipal, tendrá como criterio técnico.

 La base de datos entregado por Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda MIDUVI, que contiene la información de las edificaciones afectadas por el terremoto del 16 de abril del 2016, y las variables que utilizarán para la ejecución de la Ordenanza.

### 2. Los impuesto a aplicarse son:

- Impuesto sobre la propiedad Urbana;
- Impuesto sobre la propiedad Rural;

### 3. Las tasa a aplicarse son:

- Permiso anual de funcionamiento comercial;
- Alcantarillado y canalización;
- Permiso de construcción; y
- Aprobación de planos.

### 4. La contribución especial de mejoras.

Las empresas públicas que otorguen los servicios que determinan la competencia del GAD Municipal, otorgarán los beneficios tributarios a la ciudadanía que los demande.

**Articulo 6.-** Requisitos para ejecutar el literal a) y b) del art. 5 de la Ordenanza para la Aplicación de la Ley de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana con el Propósito de Estimular el Desarrollo Económico y productivo en el Cantón Manta.

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

Municipio\_Manta

alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta

f b.com/MunicipioManta byoutube.com/MunicipioManta

GCOJENNO AUTOROJNO DESCENIRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

4





- 1. Solicitud dirigida a la Dirección financiera.
- 2. Copia de la escritura.

Para la aplicación de literal b) de la Ordenanza en mención.

1. Oficio dirigido a la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, solicitando la certificación del objeto de la construcción determinado en el literal b).

Para la ejecución del segundo párrafo del art. 5 de la Ordenanza para la Aplicación de la Ley de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana con el Propósito de Estimular el Desarrollo Económico y productivo en el Cantón Manta, deberá el usuario presentar oficio dirigido a la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, solicitando la certificación del objeto de la construcción.

Para la aplicación del segundo párrafo del art. 5 de la ordenanza, deberá presentar:

1. Solicitud a la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros para que emita la certificación correspondiente.

Articulo 7.- Para la aplicación del Art. 6 el cual corresponde a Otras Rebajas.

1. El usuario/a, deberá solicitar a la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, certificación en la cual determine si la inversiones están establecidas en la zonas determinadas en el PD y OT.

**Articulo 8.-** Para la ejecución correcta del art. 7 de la Ordenanza para la Aplicación de la Ley de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana con el Propósito de Estimular el Desarrollo Económico y productivo en el Cantón Manta, se debe de cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitud de la Dirección de Avalúos, Catastro y Registro requiriendo el informe técnico que indique si la propiedad que se solicita exoneración se encuentra en zona de afectación o de riesgo.

**Articulo 9.-** Para la ejecución correcta del art. 8, se aplicara la información levantada por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, la cual se considerara el descuento en función a la siguiente tabla.

CLASIFCACIÓN	PORCENTAJE DE DESCUENTO
INSEGURO (Sello Rojo)	100% Edificación/construcción 50% Terreno
USO RESTRINGIDO (sello amarillo)	30%

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

Municipio\_Manta



@MunicipioManta

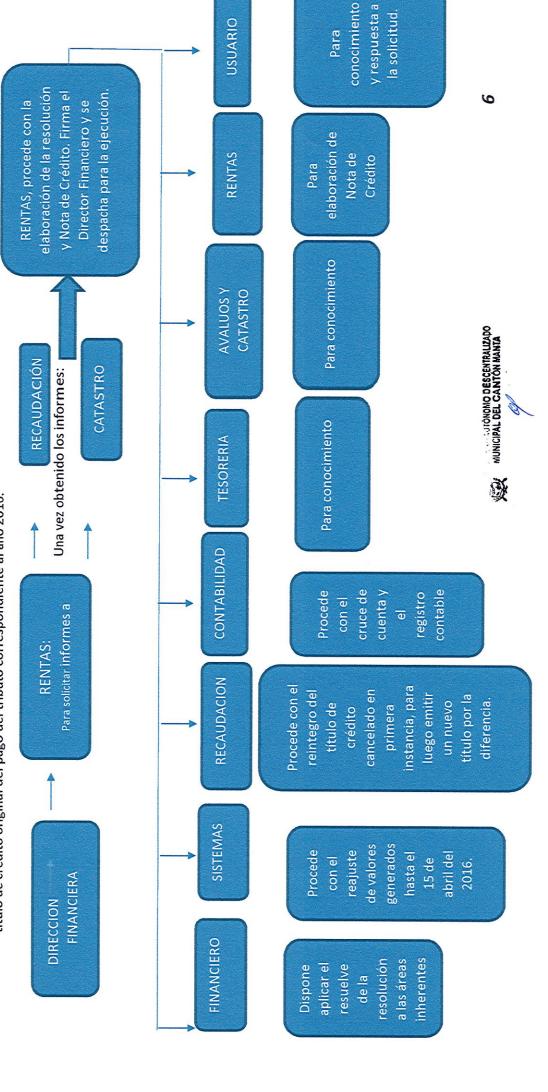
f fb.com/MunicipioManta 🚟 youtube.com/MunicipioManta





Para la aplicación del 2do párrafo del art. 8 de la Ordenanza para la Aplicación de la Ley de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana con el Propósito de Estimular el Desarrollo Económico y productivo en el Cantón Manta, se deberá cumplir con el siguiente flujo.

El usuario presenta a la dirección Financiera solicitud de emisión de la nota de crédito por la diferencia a favor, al cual debe de adjuntar el título de crédito original del pago del tributo correspondiente al año 2016.





Articulo 10.- Para la aplicación del art. 9 de La Ordenanza para la Aplicación de la Ley de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana con el Propósito de Estimular el Desarrollo Económico y productivo en el Cantón Manta. deberá presentar a la dirección de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial, la solicitud que certifique si la propiedad ha sido afectada por el terremoto suscitado el 16 de abril del 2016.

Articulo 11.- Para la aplicación del art. 10 de la Ordenanza para la Aplicación de la Ley de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana con el Propósito de Estimular el Desarrollo Económico y productivo en el Cantón Manta:

- 1. El sujeto pasivo presentara la solicitud para la remisión de intereses, multas y recargos a la dirección de Avalúos, Catastro y Registros.
- 2. Otorgada la certificación la unidad de Rentas procederá a la liquidación de valores y elaboración del convenio de pago si fuera el caso.

Artículo 12.- Remisión de Intereses Multas y Recargos de convenio de pago, para la ejecución del art. 11 de la Ordenanza para la Aplicación de la Ley de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana con el Propósito de Estimular el Desarrollo Económico y productivo en el Cantón Manta deberá cumplirse el siguiente flujo.

1. El usuario deberá presentar a la Dirección Financiera solicitud sobre lo indicado en el art. 11 de la Ordenanza para la Aplicación de la Ley de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana con el Propósito de Estimular el Desarrollo Económico y productivo en el Cantón Manta, al cual debe de adjuntar los título de crédito original de los pago realizados en base al convenio elaborado antes del 16/04/2016.

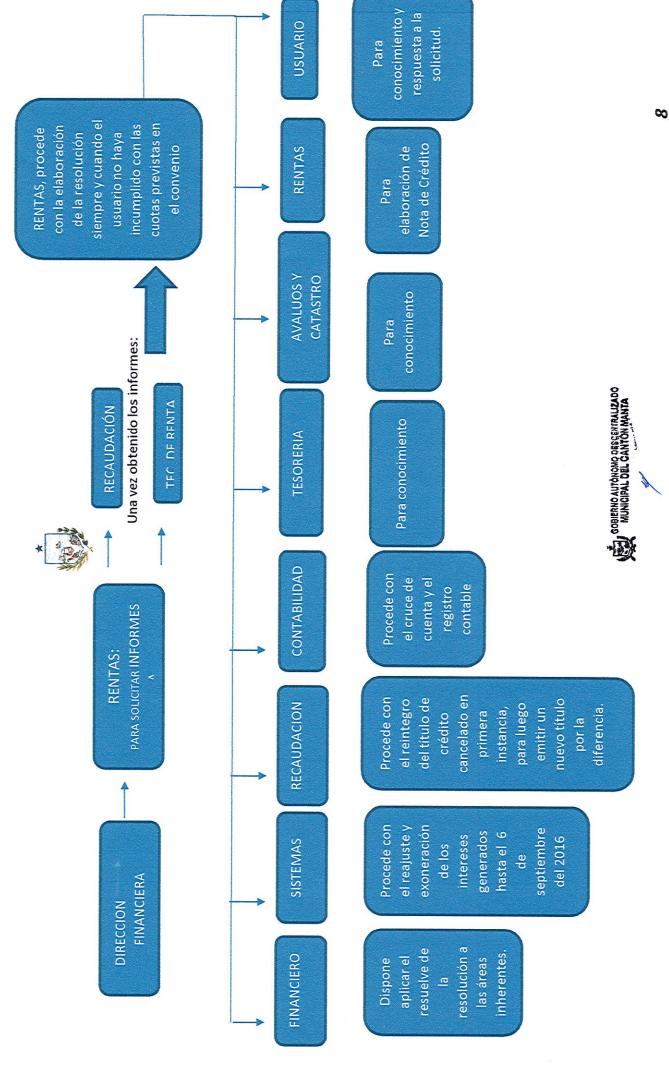
Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec @Municipio\_Manta









### **DISPOCISIONES GENERALES**

**Primera.-** Todos los procesos que se realicen con la finalidad de que la ciudadanía se beneficie y que están dentro de la Ordenanza para la Aplicación de la Ley de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana con el Propósito de Estimular el Desarrollo Económico y productivo en el Cantón Manta, tiene que acceder a la Unidad de Rentas con el propósito de que sean liquidados los valores según la petición del usuario, cumpliendo con los requisitos de este Reglamento.

Segunda.- Para la aplicación de la Disposición general segunda de la Ordenanza antes mencionado, el proceso técnico vinculado a la base de datos levantada por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, respecto a las afectaciones producidas a las edificaciones de la ciudad de Manta por el terremoto suscitado el 16 de abril del 2016, y se acogerán a los beneficios y a los descuentos estipulados en el art. 5 de la Ordenanza.

**Tercera.-** Para la aplicación de la Disposición General Tercera, estará sujeto a los informes de estudio de Microzonificación Sísmica.

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- Se declaran suspendidos los plazos y términos de todos los procesos administrativos y tributarios desde el 16 de abril del 2016, hasta el 31 de diciembre del 2016, en aplicación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y reactivación de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril del 2016. En consecuencia, no se tomará en cuenta el mencionado período para el cálculo del silencio administrativo, prescripción de acción de cobro o caducidad de las facultades de la administración tributaria.

Los procedimientos tributarios de determinación o de control de deberes formales que se encuentren en trámite, iniciados por el GAD o empresa previo al terremoto del 16 de abril del 2016, a contribuyentes domiciliados, o cuyos establecimientos se encuentren ubicados en la zonas afectadas por el movimiento telúrico, podrán archivarse considerando los criterios de caso fortuito o fuerza mayor, siempre que sea verificable una afectación significativa a consecuencia del terremoto, dejando a salvo las facultades de la administración tributaria para poder reabrir los casos que considere pertinentes de conformidad con la ley.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Derógase toda disposición anterior que se contraponga al presente Reglamento.

### **DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
@Municipio\_Manta



@MunicipioManta

🚮 fb.com/MunicipioManta 🛗 youtube.com/MunicipioManta







Dada i firmada en el Auditórium del Patronato Municipal de Amparo Social de Adi a los trece días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ALCALDE DE MANTA

SECRETARIA MUNICIP

Manta, Octu

CERTIFICO: QUE, LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE SOLIDARIDAD Y CORRESPONSABILIDAD **CIUDADANA** CON EL **PROPÓSITO** ESTIMULAR EL DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO EN EL CANTON MANTA, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO DEL R.O. No. 834, DE FECHA MARTES 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del cantón Manta, en las sesiones ordinaria y extraordinaria distintas, celebradas los días diez y trece de octubre del año dos mil dieciséis en primero y segundo debate respectivamente.

ctubre 19 del 2016

SECRETARIA MUNICIPAI

De conformidad con lo prescrito en los artículos 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA A LA ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE SOLIDARIDAD Y CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA CON EL PROPÓSITO DE ESTIMULAR EL DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO EN EL CANTON MANTA, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO DEL R.O. No. 834, DE FECHA MARTES 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Manta, Octubre 19 del 2016

Ing. Jorge O. Zambrano Cedeno ALCALDE DE MANTA

Sancionó y ordenó la promulgación de la presente ORDENANZA QUE REGLAMENTA A LA ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE SOLIDARIDAD Y CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA CON PROPÓSITO DE ESTIMULAR EL DESARROLLO ECONOMICO

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

@Municipio\_Manta

alcaldia@manta.gob.ec0 @MunicipioManta

f fb.com/MunicipioManta 🔠 youtube.com/MunicipioManta





PRODUCTIVO EN EL CANTON MANTA, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO DEL R.O. No. 834, DE FECHA MARTES 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016, conforme a lo establecido en la Ley, el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, en esta Ciudad, a los diecinueve días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis. LO CERTIFICO.

2016

S.E. Patricia Go

SECRETARIA MUI

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

Municipio\_Manta

alcaldia@manta.gob.ec @MunicipioManta

O

fb.com/MunicipioManta 👑 youtube.com/MunicipioManta



Fuente: Edición Especial del Registro Oficial No. 789

1-diciembre-2016 some geo Sc Pour Por.

GADMC-MANTA-No. 032

### EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

#### Considerando:

Que, el dia sábado 16 de abril de 2016 se produjo un terremoto en el Ecuador que afectó gravemente las poblaciones, especialmente las provincias de Manabi y Esmeraldas;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1001, se declaró el estado de excepción en Esmeraldas, Manabi, Santa Elena, Santo Domingo de los Tsáchilas, Los Ríos y Guayas, para superar los efectos adversos del evento telúrico del 16 de abril de 2016;

Que, el viernes 20 de mayo de 2016 mediante Registro Oficial No. 759 fue promulgada la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la reconstrucción y reactivación de las zonas afectadas por el terremoto de 16 de abril de 2016;

Que, el Decreto Ejecutivo No. 1041, en su artículo único hace extensivos a toda la provincia de Esmeraldas los incentivos previstos en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la reconstrucción y reactivación de las zonas afectadas por el terremoto de 16 de abril de 2016;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1073, mediante Registro Oficial No. 774 fue promulgado el Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas afectadas por el Terremoto de 16 de Abril de 2016.

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República en armonía con los artículos 7, 57 y 322 del COOTAD, establecen como competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales la facultad de crear, modificar o suprimir las tasas y contribuciones especiales de mejoras y expedir ordenanzas en el ambito de sus competencias y territorios;

Que, el artículo 285 de la Constitución de la República en armonia con los artículos 169, 498, 510, 520 y 549 del COOTAD, establecen como objetivos de la política fiscal, la generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economia y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables;

Que, el artículo 301 de la Constitución de la República contiene como principio de reserva la facultad normativa exclusiva de los órganos competentes para establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 834 de fecha martes 06 de septiembre del 2016 se promulgo la ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY ORGÂNICA DE SOLIDARIDAD Y CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA CON EL PROPÓSITO DE ESTIMULAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO EN EL CANTÓN MANTA

Que, es necesario armonizar las normas expedidas e instrumentar la ejecución de la disposición legal, estableciendo los procedimientos y mecanismos que permitan su aplicación administrativa, operativa e informática que fortalezcan el ejercicio y aplicación de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana;

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y leyes conexas;

#### Expide:

LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA A LA ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE SOLIDARIDAD Y CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA CON EL PROPÓSITO DE ESTIMULAR EL



### DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO EN EL CANTÓN MANTA, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO DEL R.O. No. 834, DE FECHA MARTES 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Artículo 1.- Para efectos de la aplicación de esta norma reglamentaria se determinan las siguientes definiciones constantes de este artículo:

Afectación - Se define como la acción y resultado de afectar o de afectarse

Multa.- Sanción que consiste en pagar una cantidad de dinero, impuesta por haber infringido una ley o haber cometido ciertas faltas o delitos.

Alcantarillado Sanitario. - Un sistema de alcantarillado Sanitario. Consiste en una serie de tuberias y obras complementarias, necesarias para recibir, conducir, ventilar y evacuar las aguas residuales de la población.

Obligaciones tributarias.- La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vinculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

Ámbito de aplicación.- Es el espacio o campo donde se va a fijar alguna ley o proceso.

Permiso de construcción.- Autorización municipal para realizar las obras de construcción.

Aprobación de plano.- Permiso que otorga los municipios a los ciudadanos que van a realizar alguna construcción.

Permiso de funcionamiento. Documento otorgado por la Autoridad a los establecimientos sujetos a control y vigilancia sanitaria que cumplen con todos los requisitos para su funcionamiento, establecidos en los reglamentos correspondientes.

Reactivación económica.- Es un proceso mediante el cual se busca lograr que la economia de un país o de un lugar determinado tome buenos rumbos después de haberse sumergido en una crisis que afecta a la mayoria de la población.

Coadyuvar.- Contribuir o ayudar a la consecución de una cosa.

Recargo.- Aumento de la cantidad de dinero que hay que pagar en un impuesto, cuota, deuda, etc.

Contribución especial de mejoras.- Son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el obligado tributario de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos.

Reconstrucción - Reparación o nueva construcción de una cosa destruida, deteriorada o dañada, generalmente inmuebles.

Convenio de pago.- Es un documento que establece un conjunto de condiciones por las cuales un deudor puede saldar su deuda con un acreedor.

Exoneración.- Perdonar una obligación de pago mediante alguna ley.

Remisión.- Condonación de una deuda.

Impuestos.- Es una obligación que se paga al estado para soportar los gastos públicos. Estos pagos obligatorios son exigidos tantos a personas naturales, como a personas jurídicas.

Sujeto activo.- Sujeto que tiene la potestad para exigir el pago de tributos.

Incentivo - Beneficio o estimulo que se otorga a una persona natural o jurídica con el fin de elevar la producción

Pag.



Sujeto pasivo.- Es la persona fisica o jurídica que hace frente al pago de una obligación tributaria.

Intereses. - Ganancia o renta producida por el capital.

Tasas.- La tasa no es un impuesto, sino el pago que una persona realiza por la utilización de un servicio, por tanto, si el servicio no es utilizado, no existe la obligación de pagar.

Inversión.- Desembolso de dinero que nos otorgara algun beneficio en un futuro no inmediato.

Tributario o tributo.- Dinero que los ciudadanos deben pagar al estado para sostener el gasto público.

Articulo 2.- Para la aplicación del art. 1 de la Ordenanza para la Aplicación de la Ley de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana con el Propósito de Estimular el Desarrollo Económico y productivo en el Cantón Manta, debido al terremoto ocurrido el 16 de abril del 2016 el estado central a través del Presidente de la Republica decretó el estado de excepción que rige hasta la presente fecha y resoluciones suscritas por el Sr. Alcalde de la ciudad ratificada por el Concejo Cantonal del Gobierno Autonomo Descentralizado del Cantón Manta.

Artículo 3.- Para lograr el objetivo de la Ordenanza para la Aplicación de la Ley de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana con el Propósito de Estimular el Desarrollo Económico y productivo en el Cantón Manta, se establecerán las herramientas y mecanismos técnicos que permitan materializar lo descrito en el art. 2 de la Ordenanza antes mencionada.

Artículo 4.- Este reglamento rige en todo el territorio del Cantón Manta.

Articulo 5.- Beneficio Tributario.- Para la aplicación del Art. 4 de la Ordenanza para la Aplicación de la Ley de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana con el Propósito de Estimular el Desarrollo Econômico y productivo en el Cantón Manta, en la herramienta tecnológica que gestiona el catastro de este gobierno municipal, tendrá como criterio técnico.

 La base de datos entregado por Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda MIDUVI, que contiene la información de las edificaciones afectadas por el terremoto del 16 de abril del 2016, y las variables que utilizarán para la ejecución de la Ordenanza.

#### 2. Los impuesto a aplicarse son:

- Impuesto sobre la propiedad Urbana;
- Impuesto sobre la propiedad Rural;

### 3. Las tasa a aplicarse son:

- · Permiso anual de funcionamiento comercial;
- · Alcantarillado y canalización;
- · Permiso de construcción, y
- Aprobación de planos.

#### 4. La contribución especial de mejoras.

Las empresas públicas que otorguen los servicios que determinan la competencia del GAD Municipal, otorgaran los beneficios tributarios a la ciudadania que los demande.



Articulo 6.- Requisitos para ejecutar el literal a) y b) del art. 5 de la Ordenanza para la Aplicación de la Ley de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana con el Propósito de Estimular el Desarrollo Económico y productivo en el Cantón Manta.

- 1. Solicitud dirigida a la Dirección financiera.
- 2. Copia de la escritura.

Para la aplicación de literal b) de la Ordenanza en mención.

1. Oficio dirigido a la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, solicitando la certificación del objeto de la construcción determinado en el literal b).

Para la ejecución del segundo parrafo del art. 5 de la Ordenanza para la Aplicación de la Ley de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana con el Propósito de

Estimular el Desarrollo Económico y productivo en el Cantón Manta, deberá el usuario presentar oficio dirigido a la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, solicitando la certificación del objeto de la construcción.

Para la aplicación del segundo parrafo del art. 5 de la ordenanza, deberá presentar:

1. Solicitud a la Dirección de Avalúos. Catastro y Registros para que emita la certificación correspondiente.

Articulo 7.- Para la aplicación del Art. 6 el cual corresponde a Otras Rebajas.

1. El usuario/a, deberá solicitar a la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, certificación en la cual determine si la inversiones están establecidas en la zonas determinadas en el PD y OT.

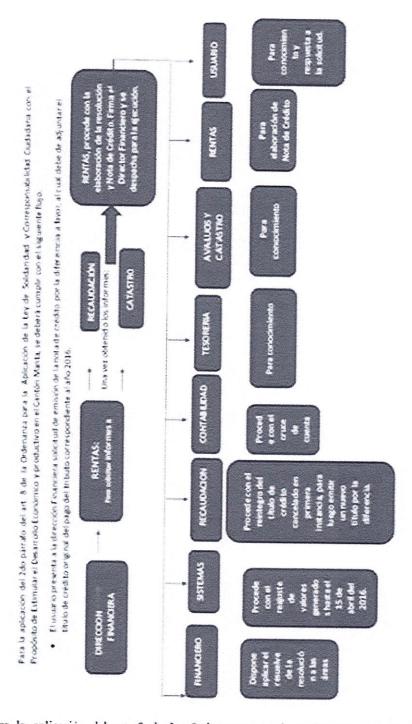
Artículo 8.- Para la ejecución correcta del art. 7 de la Ordenanza para la Aplicación de la Ley de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana con el Propósito de Estimular el Desarrollo Económico y productivo en el Cantón Manta, se debe de cumplir con los siguientes requisitos:

 Solicitud de la Dirección de Avalúos, Catastro y Registro requiriendo el informe técnico que indique si la propiedad que se solicita exoneración se encuentra en zona de afectación o de riesgo.

Articulo 9.- Para la ejecución correcta del art. 8, se aplicara la información levantada por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, la cual se considerara el descuento en función a la siguiente tabla.

CLASIFCACIÓN	PORCENTAJE DE DESCUENTO
INSEGURO (Sello Rojo)	100% Edificación construcción 50% Terreno
USO RESTRINGIDO (sello amanilo)	30%



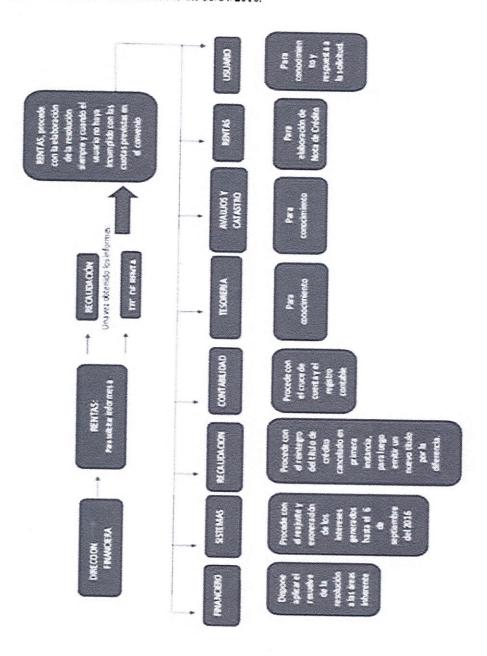


Articulo 10.- Para la aplicación del art. 9 de La Ordenanza para la Aplicación de la Ley de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana con el Propósito de Estimular el Desarrollo Económico y productivo en el Cantón Manta, deberá presentar a la dirección de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial, la solicitud que certifique si la propiedad ha sido afectada por el terremoto suscitado el 16 de abril del 2016.

Artículo 11.- Para la aplicación del art. 10 de la Ordenanza para la Aplicación de la Ley de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana con el Propósito de Estimular el Desarrollo Económico y productivo en el Cantón Manta:



- El sujeto pasivo presentara la solicitud para la remisión de intereses, multas y recargos a la dirección de Avalúos, Catastro y Registros.
- 2. Otorgada la certificación la unidad de Rentas procederá a la liquidación de valores y elaboración del convenio de pago si fuera el caso.
- Artículo 12.- Remisión de Intereses Multas y Recargos de convenio de pago, para la ejecución del art. 11 de la Ordenanza para la Aplicación de la Ley de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana con el Propósito de Estimular el Desarrollo Económico y productivo en el Cantón Manta deberá cumplirse el siguiente flujo.
- 1. El usuario deberá presentar a la Dirección Financiera solicitud sobre lo indicado en el art. 11 de la Ordenanza para la Aplicación de la Ley de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana con el Propósito de Estimular el Desarrollo Económico y productivo en el Cantón Manta, al cual debe de adjuntar los título de crédito original de los pago realizados en base al convenio elaborado antes del 16/04/2016.





### DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Todos los procesos que se realicen con la finalidad de que la ciudadanía se beneficie y que están dentro de la Ordenanza para la Aplicación de la Ley de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana con el Propósito de Estimular el Desarrollo Económico y productivo en el Cantón Manta, tiene que acceder a la Unidad de Rentas con el propósito de que sean liquidados los valores según la petición del usuario, cumpliendo con los requisitos de este Reglamento.

Segunda.- Para la aplicación de la Disposición general segunda de la Ordenanza antes mencionado, el proceso técnico vinculado a la base de datos levantada por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, respecto a las afectaciones producidas a las edificaciones de la ciudad de Manta por el terremoto suscitado el 16 de abril del 2016, y se acogerán a los beneficios y a los descuentos estipulados en el art. 5 de la Ordenanza.

Tercera.- Para la aplicación de la Disposición General Tercera, estará sujeto a los informes de estudio de Microzonificación Sismica.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- Se declaran suspendidos los plazos y términos de todos los procesos administrativos y tributarios desde el 16 de abril del 2016, hasta el 31 de diciembre del 2016, en aplicación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y reactivación de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril del 2016. En consecuencia, no se tomará en cuenta el mencionado período para el cálculo del silencio administrativo, prescripción de acción de cobro o caducidad de las facultades de la administración tributaria.

Los procedimientos tributarios de determinación o de control de deberes formales que se encuentren en tramite, iniciados por el GAD o empresa previo al terremoto del 16 de abril del 2016, a contribuyentes domiciliados, o cuyos establecimientos se encuentren ubicados en la zonas afectadas por el movimiento telúrico, podrán archivarse considerando los criterios de caso fortuito o fuerza mayor, siempre que sea verificable una afectación significativa a consecuencia del terremoto, dejando a salvo las facultades de la administración tributaria para poder reabrir los casos que considere pertinentes de conformidad con la ley.

### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Derógase toda disposición anterior que se contraponga al presente Reglamento

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrarà en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en el Auditórium del Patronato Municipal de Amparo Social de Manta, a los trece dias del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Manta, Octubre 13 del 2016.

- f.) Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta.
- f.) S.E. Patricia González López, Secretaria Municipal Enc.

CERTIFICO: QUE, LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA A LA ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE SOLIDARIDAD Y CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA CON EL PROPÓSITO DE ESTIMULAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO EN EL CANTÓN MANTA, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO DEL R.O. No. 834, DE FECHA MARTES 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016, fue discutida y



aprobada por el Concejo Municipal del cantón Manta, en las sesiones ordinaria y extraordinaria distintas, celebradas los dias diez y trece de octubre del año dos mil dieciséis en primero y segundo debate respectivamente.

Manta, octubre 19 del 2016.

f.) S.E. Patricia Gonzalez López, Secretaria Municipal Enc.

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomia y Descentralización, SANCIONO la presente LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA A LA ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE SOLIDARIDAD Y CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA CON EL PROPÓSITO DE ESTIMULAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO EN EL CANTÓN MANTA, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO DEL R.O. No. 834, DE FECHA MARTES 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Manta, Octubre 19 del 2016.

f.) Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta.

Sancionó y ordenó la promulgación de la presente ORDENANZA QUE REGLAMENTA A LA ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE SOLIDARIDAD Y CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA CON EL PROPÓSITO DE ESTIMULAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO EN EL CANTÓN MANTA, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO DEL R.O. No. 834, DE FECHA MARTES 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016, conforme a lo establecido en la Ley, el lng. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, en esta Ciudad, a los diecimientes dias del mes de Octubre del año dos mil dieciseis. LO CERTIFICO.

Manta, Octubre 19 del 2016.

f.) S.E. Patricia Gonzalez Lopez, Secretaria Municipal Enc.

### GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN MIGUEL DE BOLÍVAR

### El seno del Concejo Municipal

#### Considerando:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República, reconoce al Ecuador como Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. Ademas de regular la organización del poder y las fuentes del derecho, genera de modo directo derechos y obligaciones inmediatamente exigibles, su eficacia ya no depende de la interposición de ninguna voluntad legislativa, sino que es directa e inmediata;

Que, el art. 95 de la Constitución de la República, determina que las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad;

Que, conforme al Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, en tanto que el Art. 240 reconoce a los gobiernos autónomos descentralizados de los cantones el ejercicio de las facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Con lo cual los concejos cantonales están investidos de capacidad jurídica para dictar normas de aplicación general y obligatoria dentro de su jurisdicción;